

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ...	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ...	1.612
Trimestrales ...	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 4 de agosto de 1989

Núm. 93

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se se hace pública notificación a don Víctor Rejero Moreno, que estuvo domiciliado en Guardo, calle Cooperativa, 7, tercero, y resulta en paradero desconocido, de la resolución sancionadora número 9991, de fecha 10 de julio de 1989, de este Gobierno Civil, del tenor literal siguiente:

"En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil resultan los siguientes hechos:

"A las 00,00 horas del día 1 de junio de 1989 y cuando se encontraba en el interior del Pub "Speos" de la localidad de Guardo, le fue intervenida, por la Guardia Civil, una navaja marca Rostfrei de cachas de madera".

No ha presentado escrito de alegaciones en el trámite de audiencia concedido.

Como en los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el art. 98 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE, de 25-9-81), en uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 y máxima de 20.000 pesetas, he acordado imponer la multa de 5.000 pesetas, mínima prevista en la legislación vigente.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente), según el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo (BOE, de 18-3-85), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior o en este Gobierno Civil.

Palencia, 10 de julio de 1989". — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General accidental, Res. 11-7-88 (BOP, 9-9-88), Luis Pérez Llorente.

3832

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Castellana de Electricidad, contratista de "Alumbrado en Castrillejo de la Olma", número 157/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 25.963 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de junio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3006

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Castellana de Electricidad, contratista de "Alumbrado en Cevico Navero", núm. 99/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 48.030 pesetas,

que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de junio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3006

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Tapia Aparicio, contratista de las siguientes obras:

—“Alumbrado en Cardenosa de Volpejera”, número 313/84.

—“Alumbrado en Arroyo”, número 299/84.

—“Alumbrado en San Cebrián de Mudá”, número 1/84-M.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 2-6-86; 1-4-86 y 29-4-1985, en la garantía definitiva de 53.200 pesetas; 45.600 pesetas y 124.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de julio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3465

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

ANUNCIO DE EMBARGOS DE BIENES

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos de la Hacienda Pública contra el deudor de

este expediente, conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos, en cumplimiento de la Providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación así como limitaciones de los artículos 109, 110 y 111, del R. G. Recaudación, artículo 131 de la Ley G. Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia: Acuerdo el embargo: “Saldo acreedores de cuentas bancarias”.

Del citado embargo, se cursará anotación de retención y su ingreso dentro del plazo legal al organismo o autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los artículos 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los artículos 112 y 114 del R. G. Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad, en relación con los artículos 119 y 131 de la Ley G. Tributaria, concordantes con los arts. 31 y 32, del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria.

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior Providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta Providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes:

a) Recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.

b) Reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el artículo 190, del R. G. de Recaudación.

Detalle de los embargos:

1.—Deudor: Julián Prieto González. Calle La Bondad, 1 - Palencia.

Débitos: Certificación núm. 782/86, L. Fiscal Industrial, de 21.193 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo

acreedor en cuenta bancaria: 671 pesetas.

—2.—Deudor: José A. Urrechú Sanjuanes. Avda. Victorio Macho, 2-Palencia.

Débitos: Certf. núms. 829/87; 2.701/1988; 2.702/88; 2.703/88; 325/89 y 361/89, por importe de 117.000 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 131 pesetas.

3.—Deudor: José Antonio Rincón Espina. Avda. de Cuba, 4 - Palencia.

Débitos: Certfs. núms. 2.064/86; 2.219/88; 2.249/88; 2.250/88; 2.251/1988; 2.259/88; y 2.265/88, por importe de 1.090.512 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedores en cuentas bancarias: 17.334 pesetas.

4.—Deudor: Vacceos Sda. Coop. Limitada. Calle Mayor, 140 - Palencia.

Débitos: Certfs. núms. 615/87 y 1.802/88, L. F. Ind. y Sanc. Omisión Balance, por importe de 72.998 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 72.998 pesetas.

Gestiones a realizar procedentes de otras Administraciones:

Deudor: Manuel Gallardo Navarro. Calle Río Ebro, 1 - Guardo (Palencia).

Débitos: Certf. núm. 2.798/88. I. R. P. F por importe de 20.916 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 20.916 pesetas.

Deudor: Inmobiliaria Río Chico, Sociedad Anónima. Calle Río Chico, 9-Guardo (Palencia).

Débitos: Certf. núm. 1.910/88, por importe de 36.000 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 36.000 pesetas.

Deudor: Saldaña Promociones, Sociedad Anónima. Calle La Cochera-Saldaña (Palencia).

Débitos: Certfs. núm. 2.166/88; 2.167/88 y 2.168/88, por importe de 19.969.346 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 357.063 pesetas.

Deudor: Garteiz, S. A. Plaza Sagrado Corazón, 5 - Bilbao.

Débitos: Certfs. núms. 1.159 y 1.172/1984, por importe de 12.770.265 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 6.824 pesetas.

Deudor: Anastasia Herreros Lagartos. Calle Alonso Fernández del Pulgar, núm. 2 - Palencia.

Débitos: Certf. núm. 86/1.220 por un importe de 23.363.

Explicación del embargo: Saldo embargado en cuenta bancaria: 23.363 pesetas.

Deudor: Dionisio Cea Martín. Calle San Julián, Osorno la Mayor (Palencia).

Débitos: Certf. núms. 1.458/86; 1.459/86; 1.460/86. L. F. Indust. Importe: 40.824 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 3.733 pesetas.

Deudor: Cema S. A. Calle Rizarzuela, 20-3.º - Palencia-34002.

Débitos: Certf. 1.425/88. Recursos Eventuales por importe de 30.000 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 6.008 pesetas.

Deudor: Conf. Tomé Alonso Alberto. Avenida Cuba, 19 - Palencia-34003.

Débitos: Certf. núm. 2.039/88. Licencia F. Indus. por importe de 5.239 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 588 pesetas.

Deudor: Jesús Acitores Cuervo. Calle Palacio, Villaviudas (Palencia).

Débitos: 107/89. Infrac. Tráfico. Por importe de 34.800 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 34.800 pesetas.

Deudor: Juan-José Antolín Alonso. Avenida Santander, 5-4.º-D (Palencia).

Débitos: Certf. 156/89. Inf. Tráfico por importe de 9.600 pesetas.

Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 11 pesetas.

Palencia, 17 de julio de 1989. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

3593

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Cillamayor, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.448, que afectará a 925 Has., de fincas de particulares, montes y terrenos de la Junta Vecinal de Cillamayor (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitado y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 10 de julio de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 3547

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de prórroga, de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Nava de Santullán, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.450, que afectará a 689 Has., de fincas de particulares y montes de las Juntas Vecinales de Matabuena y Nava de Santullán (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 14 de julio de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 3679

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de la Te-

sorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que con fecha 28 de junio de 1989, se ha practicado por esta Unidad la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio al deudor Frigoríficos Carrera, S. A., por débitos del concepto Régimen General de la Seguridad Social Descubierto total, e importe por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 464.952 pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los vehículos pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

—Vehículo matrícula P-2268-C, marca Avia 2.500.

—Vehículo matrícula P-1326-C, marca Ebro P-260.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Frigoríficos Carrera, Sociedad Anónima, y requiérasele para que en el plazo de tres días, entregue las llaves de contacto y documentación del vehículo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, número 3 de esta capital, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa. (Artículo 116,4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Orden de Desarrollo, art. 112,6).

Por la presente notificación se requiere al deudor Frigoríficos Carrera, Sociedad Anónima, para que en el plazo de tres días, entregue en esta Unidad de Recaudación las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado y para que nombre depositario que se haga cargo del vehículo embargado, con la advertencia de que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado depositario por el Jefe de la Unidad de Recaudación, como asimismo, Perito que intervenga en la tasación.

Lo que notifico al deudor Frigoríficos Carrera, S. A., advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro

de los ocho días hábiles siguientes a contar a partir del día en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados por el art. 190 de dicho Reglamento. Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo. Boletín Oficial del Estado número 91, de 16 de abril de 1986.

Palencia, 26 de julio de 1989. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

3739

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio núm. 2690/88, que se instruye por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don Fernando Curieses Díez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de pesetas 4.660.599, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo expediente administrativo de apremio al deudor don Fernando Curieses Díez, por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor, y que a continuación se describen:

1.—Urbana. — Uno. — Local en planta de sótano, en la calle Ramírez, 4. Tiene una superficie construida de 212,23 metros. Inscrita al tomo 1.826, folio 144, finca núm. 25.568.

2.—Urbana. — Nueve. — Piso primero, letra G, del mismo inmueble. Tiene una superficie útil de 69,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.826, folio 176, finca 25.584.

3.—Urbana. — Nueve. — Piso cuarto derecha, tipo A, en la calle Colón, 33. Tiene una superficie construida de 141,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.954, folio 144, finca número 30.238.

4.—Urbana. — Tres. — Entreplanta única en la calle Empedrada, 14. Tiene una superficie útil de 323,39 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.818, folio 65, finca 25.200.

5.—Urbana. — Tres.—Local comercial en planta baja, en la calle Empedrada, 8. Tiene una superficie construida de 36,64 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.118, folio 204, finca número 36.231.

6.—Urbana. — Once. — Piso tercero izquierda en la Plaza San Lázaro, 4. Mide 122,35 metros cuadrados. Le pertenece como anejo una carbonera situada en sótano. Inscrita tomo 2.136, folio 31, finca 37.838.

7.—Una mitad indivisa de: Urbana. —Catorce. — Piso quinto derecha del mismo inmueble. Mide 158,04 metros cuadrados. Le pertenece como anejo una carbonera situada en sótano. Inscrita al tomo 2.136, folio 40, finca 37.844.

8.—Urbana. — Ocho. — Vivienda tipo A, en planta primera del mismo edificio. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Le pertenece como anejos una plaza de garaje y un trastero, en sótano, señalados ambos con el número 1, con una superficie útil de 36,33 metros y 5,37 respectivamente. Inscrita al tomo 2.317, folio 96, finca 44.189.

9.—Urbana. — Nueve. — Vivienda tipo B, en planta primera del mismo edificio. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Le pertenece como anejos una plaza de garaje y un trastero, en sótano, señalados respectivamente, con los números 8 y 6, con una superficie útil de 36,33 metros cuadrados y 5,37 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.317, folio 99, finca 44.191.

10.—Urbana. — Once. — Vivienda tipo B, en planta segunda del mismo inmueble. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Le pertenece como anejos una plaza de garaje y un trastero, en sótano, señalados respectivamente con los números 9 y 7, con una superficie útil de 36,33 y 5,37 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.317, folio 105, finca 44.195.

11.—Urbana. — Dos. — Vivienda

en planta primera en la calle Doctor Díaz Caneja, 1. Tiene una superficie de 47 metros. Le pertenece como anejo una carbonera en sótano, de 3 metros cuadrados, señalada con el número 2. Inscrita al tomo 2.419, folio 113.

12.—Urbana. — Tres. — Vivienda en planta segunda del mismo edificio. Tiene una superficie de 47 m.2. Le pertenece como anejo una carbonera en sótano de 3 metros cuadrados, señalada con el núm. 3. Inscrita al tomo 3.419, folio 116, finca 3. Inscrita al tomo 2.419, folio 116, finca número 49.230.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 4.660.599 pesetas.

Que del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122,3 del Reglamento G. de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Asimismo, y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal, a los demás interesados en este procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invíteseles para que designe en esta Zona persona que les represente reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Lo que notifico a los herederos de doña María del Pilar Martín Hernández por pertenecer los bienes embargados al sistema de gananciales con el deudor, advirtiéndoles que contra lo acordado en esta diligencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, pueden presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar a partir del día del recibo de esta notificación, y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso

de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. número 91, de 16 de abril de 1986.

Palencia, 26 de julio de 1986. — El Jefe de la Unidad Ejecutiva, Miguel Jiménez Jiménez.

3739

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don José María Junco, con domicilio en Avda. San Antonio, P. R. 29, Palencia, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en término de Palencia.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 35 chopos situados en el cauce del río Carrión, en el paraje La Isla. El perímetro es de 0,86 mts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2989

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Máximo García Aparicio, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término de Nogales de Pisuerga, Ayunta-

miento de Alar del Rey (Palencia), con destino al riego de 5,515 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alar del Rey (Palencia) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I - 10.412-PA).

Valladolid, 7 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3429

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Antonio Cuadrado Fernández, en representación de la Empresa AUVIMA U. T. E., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 64.600 metros cúbicos de áridos en zona de policía del río Pisuerga, en el término municipal de Torquemada (Palencia), en la finca número 34, polígono 17, con destino a obras de la Autovía de Castilla, tramo Villodrigo - Magaz.

Información pública

Los áridos serán destinados a la construcción de la plataforma de la Autovía, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 13 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3643

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuerga, con domicilio en Palacios de Río Pisuerga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Palacios de Río Pisuerga (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 34 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Arroyada. El perímetro es de 1,19 mts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3027

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NUM. 3

EDICTO

En ejecución contenciosa núm. 100/1989, seguida a instancia de Andrés Hernández Rolla, contra Aniceto Alonso Rodríguez, en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

“Providencia. — Magistrado: Señor Del Barrio Gutiérrez. — En Valladolid a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito con su copia. Regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que, inmediatamente, haga efectivas en este Juzgado las sumas de 41.006 pesetas, importe del principal, más los intereses correspondientes. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficien-

te a cubrir el indicado principal más 5.000 pesetas, en principio presupuestas para intereses y costas, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Contra esta providencia cabe recurso de reposición. — Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí. — Lope del Barrio Gutiérrez. — Alfonso González González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al apremiado Aniceto Alonso Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Alfonso González. — Rubricado.

3834

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia de fecha 26 de julio de 1989, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 130/86, instados por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de Residencia Gómez Manrique, S. A., contra don Agustín González Lorenzana, sobre reclamación de trescientas noventa y cinco mil ochocientas treinta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses, gastos y costas. se requiere a referido demandado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la siguiente finca: "URBANA: Vivienda unifamiliar, señalada con el número 27 de la Avenida Gómez Manrique, en Villamuriel de Cerrato, inscrita al tomo 2.245, libro 113, folio 26, finca núm. 9.514".

Y para que sirva de requerimiento al deudor a los fines solicitados, expido el presente en Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3810

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera ins-

tancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, 310/87, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía seguidos con el núm. 310 de 1987, seguidos por doña María Angeles Bregel Serna, representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, y dirigida por el Letrado señor Fernández Pérez, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L. (SILCO, S. L.), declarada en rebeldía.

FALLO. — Que estimando como es-timo íntegramente la demanda presentada a través del Procurador señor Alvarez Albarrán, en nombre de doña María Angeles Bregel Serna, contra la entidad mercantil "Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, Sociedad Limitada", sobre elevación de contrato a escritura pública y otros extremos, debo de condenar y condeno, a la demandada a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa de 23 de noviembre de 1978, a que se refiere este pleito, relativo a la finca urbana del hecho primero de la demanda, debiendo de recogerse todos cuantos pactos y estipulaciones se contienen en el aludido contrato, y libre de toda carga o gravamen, por lo que, de existir, en su caso, está obligada la demandada a su cancelación con el otorgamiento de cuantas escrituras públicas fueren necesarias, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá judicialmente a su otorgamiento en su nombre quedando a salvo el dercho de terrenos. Se condena expresamente en costas a la parte demandada. Notifíquese en legal forma a la parte rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Carlos Fuentes Candelas. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, Secretaria doy fe. — Firmado: Doña Margarita Martín Zamora. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la Ley de E. C., por medio del presente se

notifica la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3634

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 496/88, a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, representado por el Procurador don Herrero Ruiz, contra don Juan Luis y Eutiquio Aguado Benito y María Prudencia Benito Palacios, sobre reclamación de 939.472 ptas., en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana. — Doceava parte indivisa de una casa en Astudillo, en la plazuela de San Vitores, núm. 6, valorada dicha doceava parte en 125.000 pesetas, propiedad de Juan Luis Aguado Benito.

Doceava parte indivisa de la misma casa en Astudillo, valorada en 125.000 pesetas, propiedad de Eutiquio Aguado Benito.

Mitad indivisa de la misma casa en Astudillo, valorada en 750.000 pesetas, propiedad de Prudencia Benito Palacios.

Dado en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial (Mariano Ruiz Pariente).

3663

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 472/85, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, representado por el Procurador Hidalgo Martín, contra don Juan Francisco Alvarez Felipe y Vicenta Manso Llorente, sobre reclamación de 567.807 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artícu-

los 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 18 de julio de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 26 de septiembre, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 17 de octubre de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

En término de San Pedro de Dueñas (León).

Fincas de don Juan Francisco Alvarez Felipe:

1.—Secano, una sexta parte indivisa de una tierra al camino de la Mata,

con una superficie de 1 Has., 64 áreas, 10 centiáreas, que se valora en la cantidad de 95.000 pesetas.

2.—Secano, una sexta parte indivisa de una tierra al camino de Montecillo, con una superficie de 4 Has., 7 áreas y 80 cas., que se valora en la cantidad de 240.000 pesetas.

3.—Regadío, una sexta parte indivisa de una tierra al camino de San Pedro, con una superficie de 59 áreas y 20 centiáreas, que se valora en la cantidad de 70.000 pesetas.

4.—Regadío, una sexta parte indivisa de una tierra al cauce de la presa, con una superficie de 26 áreas y 25 centiáreas, que se valora en la cantidad de 30.000 pesetas.

5.—Secano, una sexta parte indivisa de una tierra al camino del Tomillar, con una superficie de 2 Has., 97 áreas y 70 centiáreas, que se valora en la cantidad de 180.000 pesetas.

6.—Casa en el casco de San Pedro de las Dueñas a la carretera o camino de las Bodegas, compuesta de planta baja y alta. En planta baja posee cuatro dependencias, cocina, baño, caja de escaleras y salida a patio o corral y en planta alta cinco dormitorios y otra dependencia sin adecentar, justo encima de otra en planta baja y que lo destina a bar o cantina. Se valora en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

7.—Secano, una tercera parte indivisa de una tierra en término de Sahagún, a las Parrillas, con una superficie de 6 Has., 91 a. y 25 cas., que se valora en la cantidad de 800.000 pesetas.

—Fincas de doña Vicenta Manso Llorente:

1.—Tierra a Montero, de 14 áreas, tomo 1.405, folio 132, que se valora en la cantidad de 30.000 pesetas.

2.—Tierra a la Cascava, de 20 áreas, tomo 1.405, folio 133, que se valora en la cantidad de 40.000 pesetas.

3.—Tierra al Chaguazo, de 6 áreas, tomo 1.405, folio 134, que se valora en la cantidad de 15.000 pesetas.

4.—Plantío a Tablilla, en la actualidad talado, de 7 áreas, tomo 1.405, folio 135, que se valora en la cantidad de 14.000 pesetas.

5.—Mitad indivisa en nuda propiedad, de una tierra al camino viejo de Sahagún, con una superficie de 2 hectáreas y 97 áreas, tomo 1.203, folio 194, que se valora en la cantidad de 500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial (ilegible).

3662

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 75/87, a instancia de Caja de Ahorros de Palencia, representado por el Procurador Herrero Ruiz, contra don Jesús Heras Hospital, Fabriciano Heras Fernández y María Angeles Hospital, sobre reclamación de 1.502.791 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 22 de julio de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 30 de septiembre de 1991, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 21 de octubre de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títu-

los de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—RUSTICA: Secano indivisible al sitio de las Monjas, finca número 5 de la hoja 3 del plano, Ayuntamiento de Villasila de Valdavia. Linda: Norte, camino de la cañada, Sur y Oeste, arroyo del Valle; Este, la 18 de Fernando Doncel Ayado. Mide treinta y un áreas y veintiuna centiáreas.

Inscrita en el tomo 1.556, libro 26, folio 64, finca número 5.091, inscripción primera. Valoración: 93.600 (noventa y tres mil seiscientas pesetas).

2.—RUSTICA: Secano e indivisible al sitio de Valdemoretos, finca 20 de la hoja 3 del plano, Ayuntamiento de Villasila de Valdavia. Linda Norte, finca excluida; Sur, camino de Villasila de Valdavia a Sotoboñado; Este, finca excluida y la 21 de Valentín Guadiana Villasur; Oeste, finca excluida y la 19 de Cebina Tejedor Gutiérrez. Mide dos hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el tomo 1.556, libro 26, folio 78, finca núm. 5.105, inscripción primera. Valoración: 665.000 pesetas (seiscientos sesenta y cinco mil pesetas).

3.—RUSTICA: Prado e indivisible a Fuente, finca 28 de la hoja 5 del plano, Ayuntamiento de Villasila de Valdavia. Linda: Norte, la 27 de Genoveva Espinosa de la Puebla; Sur, la 31 de María de los Santos Sánchez Manrique; Este, arroyo; Oeste, camino y la 31 de María de los Santos Sánchez Manrique. Mide cuatro áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el tomo 1.556, libro 26, folio 205, finca núm. 5.232, inscripción primera. Valoración: 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

4.—URBANA: Corral en la calle de las Eras, en casco y término de Villasila de Valdavia, compuesto de patio y tenadas. Mide unos doscientos cincuenta metros cuadrados y todo ello linda derecha entrando y fondo, Nicolás de la Parte, e izquierda, Benjamín Gutiérrez.

Inscrita en el tomo 1.558, libro 28, folio 124, finca número 5.648, inscripción primera. Valoración: 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

5.—RUSTICA: Tierra de secano e indivisible al sitio de Perejonales, en el

término municipal de Villasila de Valdavia, de unas siete áreas, dentro de ella existe una caseta. Linda: Norte, carretera, y Oeste, sendero de la Fuente; Sur, Demetria Castrillo.

Inscrita en el tomo 1.558, libro 28, folio 218, finca número 5.719, inscripción segunda. Valoración: 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

6.—RUSTICA: Terreno dedicado al cultivo de secano, indivisible, finca número 22, de la hoja 3 del plano, al sitio de Valdemolinos, en término de Villalles de Valdavia, que linda: Norte, camino; Sur, fincas del término de Villasila de Valdavia y excluida de concentración; Este, la 21 de Rodrigo Barreda, y Oeste, la 23 de Hermanos Valles Cabañas. Mide setenta y seis áreas.

Inscrita al tomo 1.694, libro 12, folio 220, finca número 1.989, inscripción primera. Valoración: 220.000 pesetas (doscientas veinte mil pesetas).

Dado en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial (ilegible).

3664

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 123/88, a instancia de don Gregorio Gutiérrez Puebla y doña Julia Herrero Laso, frente a don Atanasio Herrero Herrero y doña Lucila Herrero Laso, en reclamación de 1.070.193 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de octubre, para la segunda el día 8 de noviembre, y para la tercera en su caso, el día 4 de diciembre, todas ellas a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la

subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta en su caso se celebrará con la rebaja del 25 por 100 y la tercera, en su caso sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad y que los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—Rústica: Tierra de regadío y divisible al Plantío, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 11, parcelas 81, 82, 84 y 85; de una hectárea y veinticinco áreas. Linda: Norte, Froilana Alonso y herederos de Valeriano Miguel; Sur, Mariano Puebla; Este, camino, y Oeste, arroyo. Valorado en pesetas 600.000.

2.—Rústica: Tierra de regadío e indivisible a Rozas Viejas, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 6, parcela 88, de diecisiete áreas, según catastro. Linda Norte: Marcelino Gómez; Sur, Lucio Miguel; Este, camino, y Oeste, Benigno Lozano. Valorada en 40.000 pesetas.

3.—Rústica: Tierra de secano e indivisible, a Zamoro, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 5, parcela 246; de nueve áreas y veinte centiáreas, según catastro. Linda Norte, Félix Luengo; Sur, Federico Ayuela; Este, Eleuterio Sastre, y Oeste, camino. Valorada en 50.000 pesetas.

4.—Rústica: Tierra de secano e indivisible a Zamoro, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 5, parcela 248, de seis áreas y cuarenta centiáreas, según catastro. Linda, Norte: Federico Ayuela; Sur, Modesto Luengo, hoy Félix Luengo; Este, Eleuterio Sastre, y Oeste, camino. Valorada en 40.000 pesetas.

5.—Rústica: Tierra de secano e indivisible a Zamoro, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 5, parcela 20, de dieciocho áreas. Linda Norte, Silvino Sastre; Sur, Anastasio Puebla; Este, Eliseo González, y Oeste, Eutimio González. Valorado en 100.000 pesetas.

6.—Rústica: Tierra de secano e indivisible, al Brezal o Cascajos, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 5, parcela 198, de nueve áreas, sesenta centiáreas. Linda Norte, Mariano Pue-

bla; Sur, Porfirio Ibáñez; Este, Junta Vecinal de Villosilla, y Oeste, Ayuntamiento de Poza de la Vega. Valorada en 50.000 pesetas.

7.—Rústica: Tierra de secano e indivisible a la Quebrantada, Ayuntamiento de Poza de la Vega, de 14 áreas. Linda Norte, Fabián Alonso; Sur, Victorino Martín; Este, Basilio Maldonado y Oeste, Gonzalo Herrero. Valorada en 90.000 pesetas.

8.—Rústica: Tierra de secano e indivisible a la Horca, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 11, parcela 213, de seis áreas. Linda Norte, Prudencio Laso; Sur, Luis Gutiérrez; Este, carretera, y Oeste, Francisco Laso. Valorada en 40.000 pesetas.

9.—Rústica: Tierra de secano e indivisible a la Horca, Ayuntamiento de Poza de la Vega, polígono 11, parcela 214, de catorce áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, Prudencio Laso; Sur, Luis Gutiérrez; Este, Sinesio Mier y Oeste, carretera. Valorada en 90.000 pesetas.

10.—Urbana: Casa con cuadra y patio y pajar en el casco de Gañinas de la Vega, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, armada de planta baja, según reciente medición hace en conjunto unos seiscientos metros cuadrados. Linda derecha entrando, arroyo; izquierda, senda; fondo, finca 29, de Lucila Herrero, y frente, calle en la calle del Río, núm. 20. Valorada en 3.850.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

3835

MADRID.—NUM. 17

EDICTO

Doña María del Pilar León Tirado, Magistrada Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. diecisiete de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario con el núm. 310/82, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Pinto Marbotto, contra don Moisés Gómez Martínez, en reclamación de semestres de préstamo hipotecario, en los cuales por resolución de fecha 14 de junio de 1983, se ha acordado notificar lo que prevee la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio de edictos, a las herederas de doña Nieves López Pascual (fallecida), como titular registral que era de la finca reseñada con la división 40, sita en Palencia, calle particular núm. 1, bloque núm. 1, piso terce-

ro, letra D, así como a doña Emiliana Aguado Castro y sus hijas doña Sara y doña María de los Angeles Román Aguado, como titulares registrales de la reseñada con la división 165, piso quinto, letra A, de la calle Héroes del Alcázar, núm. 8, en Palencia, todo ello con el fin de que puedan si les conviniere, intervenir en la subasta que en su día se señale, de dichas fincas, o satisfacer antes del remate, las cantidades perseguidas.

Y para que sirva de notificación en forma a las referidas anteriormente, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — María del Pilar León Tirado. — El Secretario (ilegible).

3718

Administración Municipal

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entradas de vehículos; Perros; Rodaje y arrastre de vehículos; Tránsito de ganados; Foro de Quiñones; Contribución Territorial Rústica; Alcantarillado; Suministro de agua.

Cardenosa de Volpejera, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, Juan Martínez.

3841

CASTROMOCHO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a PROMOCESA, la ejecución de la obra número 125/89, titulada "Urbanización Plaza de España en Castromochó", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes

en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Castromocho, 28 de julio de 1989.—
El Alcalde, Lázaro Martínez.

3844

FROMISTA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de julio de 1989, aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle", de iniciativa particular, promovido por don Juan Carlos Iglesias Paredes, referido al suelo urbano, en solares delimitados: Al Norte, por calle La Huesa; al Sur, por otra paralela sin nombre; al Oeste, por solar propiedad de Encarnación Varona; y al Este, por la iglesia de Ntra. Sra. del Castillo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y se podrán formular las alegaciones que se deseen.

Frómista, 28 de julio de 1989.—La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3822

FROMISTA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Servicio de alcantarillado.
- Cementerio.
- Servicio extinción de incendios.
- Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Frómista, 30 de julio de 1989.—La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3822

FROMISTA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Abastecimiento de agua.
- Servicios de piscinas municipales.
- Desagüe de canalones a la vía pública.

—Entradas de vehículos a través de aceras.

—Ocupación vía pública con puestos, barracas...

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

—Ocupación vía pública con mercancías, escombros y otros.

—Ocupación vía pública con mesas y sillas.

—Tránsito de ganado por la vía pública.

—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I. V. T. M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Frómista, 30 de julio de 1989.—La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3822

FROMISTA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Frómista, 28 de julio de 1989.—La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

3822

HERRERA DE VALDECAÑAS

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pa-

sado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones y goteras.
Entradas de carruajes a través de aceras.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Servicio de alcantarillado.

Voladizos.

Tenencia de perros.

Recogida de basuras, segundo semestre de 1989.

Cánon o arriendo de fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 31 de julio de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

3815

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días subsiguientes, también hábiles, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes, 28 de julio de 1989.—El Presidente, Francisco Molina.

3812

MANQUILLOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Manquillos, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Barrera.

3819

MANQUILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la —Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Manquillos, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Barrera.

3819

MANQUILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Manquillos, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Barrera.

3819

MANQUILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamien-

to, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Manquillos, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José María Barrera.

3819

MAZARIEGOS

EDICTO

Por don Jesús Martín Atienza, se ha solicitado licencia para establecer una industria de venta de productos cárnicos, cuya actividad está emplazada en la calle Mayor.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazariegos, 11 de julio de 1989. — El Alcalde, Lucinio Morate.

3445

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Páramo de Boedo, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Zurita.

3821

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Páramo de Boedo, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Zurita.

3821

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Páramo de Boedo, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Angel Zurita.

3821

PERALES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José Luis Marcos.

3817

PERALES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José Luis Marcos.

3817

PERALES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

—Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Perales, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José Luis Marcos.

3817

PERALES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Perales, 29 de julio de 1989. — El Alcalde, José Luis Marcos.

3817

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto Técnico don Francisco Díez Bahillo, de la obra núm. 175/89, titulada "Pavimentaciones de calles en Piña de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, con un presupuesto de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos, 31 de julio de 1989. —El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

3843

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 199, incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga de Campos, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, A. Garrachón.

3823

SALDAÑA

EDICTO

Por don Ignacio Fernández Rojo, en nombre de "Inecalesa", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de calderería en general, en las Parcelas núms. G-14, G-15, G-16 y G-17, del polígono industrial de Saldaña, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Saldaña, 30 de mayo de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2706

SALDAÑA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal ha acordado proceder a la enajenación de un solar calificado como bien patrimonial de este Ayuntamiento, sito en la prolongación de la Avda. de José Quintana. Tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados aproximadamente, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña.

Se expone el presente edicto a los efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 128/84, de 5 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y Circular de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Territorial dependiente de la citada Consejería, publicada en el B. O. de Castilla y León de 16-4-85.

Saldaña, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3830

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados

a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 26 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3825

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Desagüe de canalones.
- Entradas de vehículos.
- Suelo, subsuelo y vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 26 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3825

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 26 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3825

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.

Entrada de carruajes.

Cánon parcelas de labor y siembra en monte.

Santa Cecilia del Alcor, 24 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3816

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales y su tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del 1 de enero de 1990, en este Municipio, en sesión del Pleno celebrada el 27 de julio de 1989; se encuentran expuestos los expedientes al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.
- Prestación personal.

Tasas:

- Recogida de basuras.
- Licencia de apertura de establecimientos.

Precios públicos:

- Sobre piscinas y baños públicos.
- Sobre ocupación de la vía pública con materiales, escombros y vallas.
- Sobre ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
- Sobre entradas y reservas de aparcamiento.

—Sobre ocupación suelo, subsuelo y vuelo.

—Sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

—Licencia de Auto-Taxi.

—Tránsito de animales domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 1 de agosto de 1989.—El Alcalde, Mariano Muñoz.

3839

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos

de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotobañado y Priorato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3820

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotobañado y Priorato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3820

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Sotobañado y Priorato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3820

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotobañado y Priorato, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3820

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Contribuciones especiales.
—Impuesto sobre bienes inmuebles.
—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Támara de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

3796

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Támara de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

3796

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Por servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Támara de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

3796

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones e instalaciones análogas.
—Por tránsito de ganado.
—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.
—Por ocupación de terrenos de uso público.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras.

—Por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Támara de Campos, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

3796

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valbuena de Pisuerga, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Fresno.

3803

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones.

—Por suministro de agua.

—Por tránsito de ganado.

—Por rodaje.

—Por portoneras.

—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valbuena de Pisuerga, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Fresno.

3803

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de

la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valbuena de Pisuerga, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Fresno.

3803

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas: —Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valbuena de Pisuerga, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Fresno.

3803

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Canalones.

Entradas.

Perros.

Rodaje.

Pastos.

Valbuena de Pisuerga, 28 de julio de 1989. — El Alcalde, Luis Fresno.

3804

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas: —Alcantarillado.

—Recogida de basuras.

—Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para

que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoronta, 31 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3818

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Desagüe de canalones y goterales.

—Suministro domiciliario de agua potable.

—Ocupación de terrenos de uso público.

—Tránsito de ganado.

—Entradas de vehículos a través de las aceras.

—Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villamoronta, 31 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3818

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Contribuciones especiales.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoronta, 31 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3818

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 3/89, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en pleno de sesión extraordinaria celebrado el día 26 de julio de 1989.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villamuriel de Cerrato, 27 de julio de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

3814

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 31 de julio de 1989. — El Alcalde en funciones, Manuel Gómez Lesmes.

3838

VILLAUMBRALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en calles en Villaumbrales", número 61/89, por un importe de 2.000.000 de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Re-

fundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villaumbrales, 21 de julio de 1989.
—El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.
3806

VILLAUMBRALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles", núm. 245/1988, por un importe de 3.500.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villaumbrales, 21 de julio de 1989.
—El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.
3806

VILLOLDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.
3840

VILLOLDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villoldo, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.
3840

VILLOLDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Tasa de cementerio.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.
3840

VILLOLDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por tránsito de ganados.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por suministro de agua, gas y electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público

durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villoldo, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.
3840

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Santoyo	3813
Villarramiel	3838

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose recibido el Padrón de Contribución Urbana, correspondiente al término municipal, relativo al año 1989, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN
Aguilar de Campoo 3842